



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta - PH. Gentileza de Alejandro Chambi

**Edición N° 20.705**

Salta, martes 17 de marzo de 2020

**Dr. Gustavo Sáenz**, Gobernador

**Dr. Matías Posadas**, Secretario General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**, Directora General

Edición de 46 Páginas  
Aparece los días hábiles | Año CXI  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**

# TARIFAS

## Resolución N° 97 D/2020

*PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.*

### PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

#### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos .....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

#### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

#### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

#### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 297,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 210,00	100	\$ 175,00
Avisos generales .....	70	\$ 245,00	170	\$ 297,50

#### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 350,00		

#### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 35,00		

#### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 70,00		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

N° 249 del 13/03/2020 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN DE LA DRA. CARMEN EMILCE RAQUEL MAURY EN EL CARGO DE COORDINADORA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS, Y LA DESIGNA EN EL CARGO DE COORDINADORA DEL PROGRAMA FEDERAL DE SALUD "INCLUIR SALUD".	7
---	---

### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 655 del 13/03/2020 – M.G.D.H.T.y J. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. LINA ANDREA SERRANO Y OTROS. (VER ANEXO)	7
---	---

### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 49 D del 11/02/2020 – M.E.y S.P. – RECTIFICA PARCIALMENTE DECISIONES ADMINISTRATIVAS N°S 11, 236, 363, 380 Y 385/2020.	8
---	---

### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

RESOLUCION N° 1/2020 – COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA: ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE A LOS EFECTOS DE COVID-19	9
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1600	11

### ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13082.	12
--	----

### ADJUDICACIONES SIMPLES

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3691/20 Y EXPTE. ADM. N° 3692/20	15
---	----

### CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 01/2020 ADJUDICACIÓN	15
--	----

### REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR WALTER FABIÁN NARVÁEZ.	16
--	----

### CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – CAMBIO DE USO DE SUELO – FINCA ESTABLECIMIENTO GANADERO CHAGUARAL – ORÁN – EXPTE. N° 0090227-141258/2018-0.	17
--	----

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

BICENTENARIO 303 – EXPTE. N° 23.011	20
-------------------------------------	----

### SUCESORIOS

SANCHEZ ESPINOZA, GREGORIO – EXPTE. N° 680.237/19.	20
GUAIMAS, PEDRO ELIO – EXPTE. N° 686699/19.	21
LEMOINE CARLOS PAUL – EXPTE. N° 675588/19.	21
VIDAL, CARMEN – EXPTE. N° 02-680.034/19.	22

LOPEZ, MAGDALENA – EXPTE. N° 643825/18	22
CHOQUE, MAXIMO – EXPTE. N° 677178/19	22
CORNEJO, SARA DEL CARMEN; CORNEJO ROVALETTI, SARA DEL CARMEN – EXPTE. N° 677.016/19	23
REYES JUANA BENITA – EXPTE.N° 684.709/19	23
PAZ, ANTONIA – EXPTE. N° 3256/18	23
ZARATE, RAMON ROSA; CALAZZO ANGELA ELENA – EXPTE. N° 428764/13	24
MONTES MURUCHI FABIAN – EXPTE. N° 661020/19	24
QUISPE BRUNO JULIAN; RAMOS QUIQUINTE DELFINA – EXPTE. N° 677624/19	24
VAZQUEZ FEDERICO – EXPTE. N° 603.703/17	25
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 591.731/17.	25
POR ARNOLDO HUGO ARAUZ URQUIZA – JUICIO EXPTE. N° 625.174/18	26
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
TOLABA DE MAMANI, LIDIA; MAMANI, EULOGIO VS. LATEGANO, JOSÉ – EXPTE. N° 600.200/17	26
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
ORTEGA, JOSÉ ANDRES EXPTE N° EXP 698.537/20	27
TAPIA WALTER LUIS – EXPTE. N° 495.222/14 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN	27
CARDOZO SERRUDO, JAVIER FERNADO EXPTE N° EXP 698538/20	28
<b>CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS</b>	
REYNAGA, VIVIANA MABEL – EXPTE. N° 681.445/19	28
HERRERA, SERGIO OSCAR – EXPTE. N° 689.436/19	29
MIMESSI SORMANI, ADOLFO MIGUEL – EXPTE.N° 697.412/20	30
MIMESSI, MARTÍN FACUNDO – EXPTE.N° 697.409/20	30
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
LOPEZ, JUSTINA VS. CATACATA DE CARDOZO, ROSA AMELIA Y OTROS – EXPTE. N° 368566/11	31
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
NORVEA SERVICIOS S.A.S.U.	33
LA UNIÓN DE LOS ANDES S.A.S.	34
SOL DE LA VICTORIA S.A.S.	35
FELU S.A.S.	36
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA- EDESA SOCIEDAD ANÓNIMA	37
SANATORIO SAN ROQUE S.A.	38
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
GÜEMES TELEVISIÓN S.A.	39

AGROVISIÓN S.R.L.

39

## **SECCIÓN GENERAL**

### **ASAMBLEAS CIVILES**

SOCIEDAD MUTUAL UNIÓN FERROVIARIA DE EMBARCACIÓN.

42

MUTUAL DEL PERSONAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y BARRIDOS DE CALLES, CLEARING, SERVICIOS Y AFINES.

42

### **RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 16/03/2020

43

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 16/03/2020

43



Molinos - PH. Rocío Urzagasti Wilde

# Sección Administrativa

## DECRETOS

SALTA, 13 de Marzo de 2020

### DECRETO N° 249

#### MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Resolución Ministerial N° 168 del Ministerio de Salud Pública, se procedió a aceptar la renuncia del doctor Carlos Enrique Saravia Leguizamón al cargo de Coordinador del Programa Federal de Salud "Incluir Salud", en el ámbito del Ministerio de Salud Pública;

Que mediante Decreto N° 94 de fecha 23 de diciembre de 2019 se procedió a designar en el cargo de Coordinadora de Asuntos Estratégicos en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, a la doctora Carmen Emilce Raquel Maury;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Coordinador del Programa Federal de Salud "Incluir Salud";

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Déjese sin efecto la designación de la doctora Carmen Emilce Raquel Maury, D.N.I. N° 27.571.112, en el cargo de Coordinadora de Asuntos Estratégicos en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, a partir de su notificación.

**ARTÍCULO 2°.-** Désignese a la doctora **CARMEN EMILCE RAQUEL MAURY, DNI N° 27.571.112**, en el cargo de **COORDINADORA DEL PROGRAMA FEDERAL DE SALUD "INCLUIR SALUD"** en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, con remuneración de Secretario a partir de la toma de posesión de sus funciones.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Medrano de la Serna – Posadas

**Fechas de publicación:** 17/03/2020  
**OP N°:** SA100035164

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 13 de Marzo de 2020

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 655

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 13/19 y las necesidades de servicio presentada en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 2° del mencionado decreto, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen servicios personales;

Que, por las necesidades de servicios existentes en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, resulta procedente la renovación de los diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, y a lo establecido por el Decreto N° 13/19; la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN****DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar los Contratos de Servicios de las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente, en las condiciones determinadas en los contratos, a partir de su respectivo vencimiento y por el término de 6 meses.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta objeto, correspondientes al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Villada – Posadas****VER ANEXO****Fechas de publicación:** 17/03/2020  
**OP N°:** SA100035166**RESOLUCIONES DELEGADAS****SALTA, 11 de Febrero de 2020****RESOLUCIÓN DELEGADA N° 49 D**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**VISTO** las Decisiones Administrativas N° 11/2020, 236/2020, 363/2020, 380/2020 y 385/2020, todas de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los mencionados instrumentos se renovaron, como así también designaron a distintos agentes para desempeñar tareas en el ámbito del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que habiéndose advertido errores involuntarios en los mencionados instrumentos legales, corresponde aclarar o rectificar los mismos;

Por ello, con encuadre en el artículo 76 de la Ley N° 5.348 y en el Decreto N° 41/95 y su modificatorio Decreto N° 1.575/2008;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar parcialmente la Decisión Administrativa N° 11/2020 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, dejándose establecido que en donde dice:..."Decisión Administrativa N° 01/09", debe decir:..."Decisión Administrativa N° 01/19".

**ARTÍCULO 2°.-** Rectificar parcialmente el Anexo que forma parte de la Decisión

Administrativa N° 236/2020 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, dejándose establecido que los Números del Documento Nacional de Identidad correspondientes a los agentes detallados en los números de orden 11 y 15 respectivamente, son los siguientes: **GAMARRA ALVARO, DNI N° 21.176.239 – HERING BRAVO CARLOS, DNI N° 22.484.036.**

**ARTÍCULO 3°.-** Rectificar parcialmente la Decisión Administrativa N° 363/2020 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, dejándose establecido que en donde dice:..."Ingeniero", debe decir:..."Arquitecto", debiendo agregarse a lo establecido en el artículo 1° de la misma, que la designación allí dispuesta es con retención de su cargo de planta permanente.

**ARTÍCULO 4°.-** Rectificar parcialmente la Decisión Administrativa N° 380/2020 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, dejándose establecido que la designación de la Sra. **ROSANA ELIZABETH TAMER, DNI N° 21.311.486**, lo es a partir de la fecha de su toma de posesión en funciones y no como se consignara en el citado instrumento legal.

**ARTÍCULO 5°.-** Rectificar parcialmente la Decisión Administrativa N° 385/2020 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, dejándose establecido que el apellido correcto del Agente es **D'ANDREA**, y no como se consignara en el citado instrumento legal.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dib Ashur**

**Fechas de publicación:** 17/03/2020  
**OP N°:** SA100035165

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

**SALTA, 16 de Marzo de 2020**

### **RESOLUCIÓN N° 1** **COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA**

**VISTO** los riesgos que para la salud implica el COVID-19 (coronavirus), declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020 del Poder Ejecutivo Provincial;

y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que debido a la situación existente vinculada al COVID-19 (coronavirus), el país se encuentra en emergencia a fin de extremar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna;

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020 el Sr. Gobernador de la Provincia declaró el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la Provincia de Salta y creó el Comité Operativo de Emergencia para atender la problemática vinculada a la prevención, asistencia y control del estado de emergencia sanitaria declarado por el citado decreto;

Que, en atención a la delicada situación existente, resulta necesario la adopción de medidas urgentes a fin de salvaguardar la salud de la población de los efectos de la referida pandemia;

Por ello, en el marco de las competencias previstas por el art. 7° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020;

#### **EL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Suspender desde el 16/03/2020 y hasta el 31/03/2020, la asistencia de alumnos a establecimientos educativos públicos y privados de la provincia de Salta, de todos los niveles y modalidades, debiendo el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología adoptar las medidas necesarias para garantizar la prestación de los servicios educativos y de asistencia alimentaria en los casos en que corresponda.

**ARTÍCULO 2°.-** Suspender desde el 16/03/2020 y hasta el 31/03/2020, la asistencia a los lugares de trabajo de los agentes dependientes de la Administración Pública centralizada, descentralizada, organismos autárquicos del Poder Ejecutivo y sociedades del Estado.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, la autoridad de cada área garantizará la prestación de servicios en condiciones de seguridad sanitaria, pudiendo requerir la presencia de los agentes que estime necesarios, en los lugares y horarios de trabajo que considere convenientes para tal fin.

Los agentes dispensados de concurrir a su lugar de trabajo deberán permanecer en el lugar de residencia denunciado en su legajo personal, a disposición de la autoridad del organismo en el que revisten, bajo apercibimiento de incurrir en falta grave.

Exceptuar de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo a todo el personal dependiente del Ministerio de Salud Pública, a los miembros de las fuerzas de seguridad y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, y a aquellos agentes dependientes de cualquier otra área del Poder Ejecutivo Provincial que por la naturaleza del servicio que brindan resulte indispensable su concurrencia.

**ARTÍCULO 3°.-** Otorgar desde el 16/03/2020 y hasta el 31/03/2020, un permiso extraordinario de ausencia para aquellos trabajadores dependientes de la Administración Pública centralizada, descentralizada, organismos autárquicos del Poder Ejecutivo y sociedades del Estado, considerados población de riesgo, a saber:

- a. Mayores de sesenta (60) años;
- b. Embarazadas;
- c. Grupos de riesgo:  
Personas con Enfermedades respiratorias crónica: hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma;
- d. Personas con enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas;
- e. Personas con inmunodeficiencias congénitas o adquiridas (no oncohematológica): VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable) o pacientes con VIH con presencia de comorbilidades independientemente del status inmunológico, utilización de medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días), inmunodeficiencia congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave;
- f. Pacientes oncohematológicos y trasplantados: tumor de órgano sólido en tratamiento, enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa y trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos;
- g. Obesos mórbidos (con índice de masa corporal > a 40);
- h. Diabéticos; Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
- i. Aquellos casos que, no estando contemplados en el presente artículo, justifiquen mediante certificado médico la necesidad de gozar del permiso extraordinario de ausencia.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Medrano de la Serna – Villada – Dib Ashur – Pulleiro – Figueroa – Cánepa – De los Ríos  
Plaza – Peña – Camacho – Posadas**

**Recibo sin cargo: 100009386**  
**Fechas de publicación: 17/03/2020**  
**Sin cargo**  
**OP N°: 100078863**

---

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA**  
**RESOLUCIÓN N° 1600**

Salta, 16 de marzo de 2020.

**Y VISTAS:** la Acordada N° 13082 de la Corte de Justicia de Salta, y el Acta N° 4648 agregadas en estos autos registrados bajo Expte. N° 255/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Acordada N° 13082 la Corte de Justicia de Salta dispuso que desde la 0 hora del martes 17 comenzará la Feria Judicial Extraordinaria que se extenderá hasta el 31 de marzo del 2020, con el objeto de que los agentes judiciales permanezcan en sus domicilios cumpliendo con las medidas de cuarentena recomendadas ante la pandemia de COVID-19.

Que en consecuencia, mediante Acta N° 4648, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura decidieron suspender toda actividad del Consejo, como así también los concursos que estuvieren en trámite, durante idéntico lapso.

Que asimismo, por este último instrumento, señalaron la necesidad de reprogramar los concursos pertinentes a partir del primer día hábil en que se reanude la actividad.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**RESUELVE:**

**I. SUSPENDER** desde el 17 de marzo de 2020 hasta el 31 del mismo mes y año, toda actividad del Consejo, como así también los concursos que estuvieren en trámite, por los motivos expuestos en los considerandos.

**II. COMUNICAR** que se procederá a reprogramar los concursos pertinentes que estuvieren en trámite a partir del primer día hábil en que se reanude la actividad.

**III. ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.

**IV. MANDAR** que se registre y notifique.

**Sandra Bonari, PRESIDENTA – Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – Guillermo Adriano Pollioto, Rosanna A. Sangarí, Ramón Villa, María Emilia Carabajal, Rodrigo Martínez Urquiza, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA –Hernán G. Lezaola, SECRETARIO**

**Recibo sin cargo: 100009384**  
**Fechas de publicación: 17/03/2020**  
**Sin cargo**  
**OP N°: 100078858**

---

**ACORDADAS****CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**  
**ACORDADA N° 13082**

En la ciudad de Salta, a los 16 días del mes de marzo de dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

**DIJERON:**

Que se encuentra el país en situación epidemiológica a causa del COVID-19 (coronavirus), declarada como pandemia por la Organización Mundial de Salud (OMS), y que diera origen a la emergencia sanitaria tanto a nivel nacional y provincial, mediante Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 (B.O. N° 34327 del 12-03-2020) y N° 250/2020 (B.O. N° 20704 del 13-03-2020), respectivamente.

Que el artículo 41 de la Constitución Provincial establece que "La salud es un derecho inherente a la vida y, su preservación es un deber de cada persona. Es un bien social. Compete al Estado el cuidado de la salud física, mental y social de las personas...".

Que en su mérito y en el marco de las Acordadas 13079, 13080, y las normas dictadas en su consecuencia corresponde a esta Corte adoptar todas las medidas conducentes.

Por ello en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 153 apartado I inciso a) de la Constitución Provincial,

**ACORDARON**

**I.- ESTABLECER** FERIA Judicial Extraordinaria desde el martes 17 y hasta martes 31 de marzo del 2020, inclusive, en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por los Poderes Ejecutivo Nacional y Provincial.

**II.- DETERMINAR** que la feria se realizará en el horario de 09.00 a 13.00, de conformidad y con los alcances de los artículos 45, 46, 47, y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 5642 y sus modificatorias.

**III.- FIJAR** que para los tribunales y juzgados en turno el inicio de la feria extraordinaria se iniciará a las 00.00 horas del día 17 de marzo y hasta las 24.00 horas del 31 de marzo, pudiendo habilitar días y horas.

**IV.- DISPONER** que la Corte de Justicia quedará integrada por los señores Jueces de Corte Dres. Guillermo Alberto Catalano, Sergio Fabián Vittar, Pablo López Viñals y la señora Jueza de Corte Dra. Teresa Ovejero Cornejo, a fin de adoptar las medidas necesarias que requiera la situación extraordinaria.

**V.- AFECTAR** al cumplimiento de la feria extraordinaria a los tribunales y juzgados que se encuentran en turno, a los que excepcionalmente aquí se incluyen y a las dependencias, que a continuación se detallan:

**DISTRITO JUDICIAL CENTRO**

Tribunal de Impugnación Sala II;

Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala V;

Juzgados de Garantías de Segunda y Séptima Nominación;

Juzgado de Violencia Familiar y de Género N° 1;

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 1;

Juzgado de Menores de Tercera Nominación; Juzgado de Ejecución y Detenidos de Segunda Nominación; Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación;

Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de Segunda Nominación;  
Juzgado Multifuero sede Cafayate.

**DISTRITO JUDICIAL ORÁN**

Juzgado de Garantías de Primera Nominación;  
Vocal N° 2 de Tribunal de Juicio Sala I con competencia en Ejecución y Detenidos, Dr. Mario Edgardo Maldonado;  
Vocal N° 2 de Tribunal de Juicio Sala II con competencia en Menores, Dra. María Laura Toledo Zamora;  
Juzgado de Violencia Familiar y de Género N° 1;  
Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera Nominación.

**DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**

Juzgado de Garantías de Segunda Nominación;  
Vocal N° 2 de Tribunal de Juicio Sala I con competencia en Ejecución, y Detenidos, Dra. María Soledad de los Ángeles Rodríguez;  
Vocal N° 1 de Tribunal de Juicio Sala II con competencia en Menores, Dra. Asusena Margarita Vásquez;  
Juzgado de Violencia Familiar y de Género N° 1;  
Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Segunda Nominación.

**DISTRITO JUDICIAL DEL SUR****CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN**

Juzgado de Garantías de Primera Nominación;  
Vocal N° 2 de Tribunal de Juicio Sala II con competencia en Menores, Dra. Carolina Poma Salvadores;  
Juzgado de Violencia Familiar y de Género N° 1;  
Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera Nominación.

**CIRCUNSCRIPCIÓN ANTA – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ**

Juzgado Multifuero, Dra. Patricia Inés Rahmer, también con competencia en Garantías.

**ÁREAS ADMINISTRATIVAS**

Secretaría de Superintendencia  
Dirección de Recursos Humanos  
Dirección de Administración  
Dirección de Mantenimiento Edificio  
Oficinas de Violencia Familiar y de Género  
Servicio Médico Forense y área Médico Laboral  
Servicios Generales  
Secretaría de Informática

VI.- **DETERMINAR** que en los Distritos Judiciales del Interior las medidas cautelares de naturaleza Civil y Comercial y del Trabajo se presentarán y resolverán en los Juzgados en lo Civil de Personas y Familia.

VII.- **AUTORIZAR** a los jueces de todas las instancias y fueros no incluidos en la feria extraordinaria a realizar los actos procesales que estuvieren fijados y consideren imprescindibles .

VIII.- **ESTABLECER** que los tribunales o juzgados que se encuentren en turno trabajarán con la dotación completa de su personal, con excepción de aquellos comprendidos en el punto X, mientras que los restantes deberán confeccionar la nómina de personal y la harán conocer el día de mañana mediante comunicación a la Dirección de Recursos Humanos.

IX.- **SUSPENDER** toda la actividad de la Escuela de la Magistratura, y todos los procedimientos de selección de funcionarios que lleva a cabo la Unidad de Concurso, sea cual fuese el trámite en el que se encuentre.

X.- **OTORGAR** desde el 17/03/2020 y hasta el 31/03/2020, un permiso extraordinario y

obligatorio de ausencia para aquellos trabajadores considerados población de riesgo, a saber:

- a. Personas de sesenta (60) años o más;
- b. Embarazadas;
- c. Grupos de riesgo:

Personas con enfermedades respiratorias crónica: hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma;

d. Personas con enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas;

e. Personas con inmunodeficiencias congénitas o adquiridas (no oncohematológica): VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable) o pacientes con VIH con presencia de comorbilidades independientemente del status inmunológico, utilización de medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días), inmunodeficiencia congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave;

f. Pacientes oncohematológicos y transplantados: tumor de órgano sólido en tratamiento, enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa y transplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos;

g. Obesos mórbidos (con Índice de masa corporal > a 40);

h. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses;

i. Aquellos casos que, no estando contemplados en el presente artículo, justifiquen mediante certificado médico la necesidad de gozar del permiso extraordinario de ausencia.

XI.- **COMUNICAR** que los agentes dispensados de concurrir a su lugar de trabajo deberán permanecer en el lugar de residencia a disposición de la autoridad del organismo en el que revisten, bajo apercibimiento de incurrir en falta grave.

XII.- **LIMITAR** el acceso a los edificios judiciales sólo a aquellas personas que deban cumplir trámites procesales y administrativos que resulten estrictamente necesarios.

XIII.- **ESTABLECER** que los servicios prestados en ferias extraordinarias podrán ser compensados conforme a lo dispuesto por el artículo 3° del Reglamento Interno del Poder Judicial, Acordada 5159 y modificatorias.

XIV.- **FACULTAR** al señor presidente para que dicte los instrumentos necesarios en orden a la implementación de lo aquí dispuesto.

XV.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmado por ante la Secretaria de Corte de Actuación, que certifica.-

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Teresa Ovejero Cornejo, Sandra Bonari, JUEZAS – Ernesto R. Samsón, Fabián Vittar, Pablo López Viñals, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN**

**Recibo sin cargo:** 100009385

**Fechas de publicación:** 17/03/2020

**Sin cargo**

**OP N°:** 100078859

---

**ADJUDICACIONES SIMPLES****PODER JUDICIAL DE SALTA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLE EXPTE. ADM. N° 3691/20 Y 3692/20**

Art. 14 Ley N° 8072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072 en los Exptes. que se detallan a continuación:

**Expte. Adm. 3691/20:** ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE IMAGEN PARA IMPRESORAS LÁSER.

**Fecha de Apertura:** El 27/03/2020. **Horas:** 10:00.

**Expte. Adm. 3692/20:** ADQUISICIÓN DE MÁQUINA FOTOCOPIADORA. **Fecha de Apertura:** El 27/03/2020. **Horas:** 11:00.

Si la fecha de apertura de los Exptes. detallados supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.° piso. Of. 3005. **Consultas de Condiciones: Página Web:** [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS**

**Factura de contado:** 0013 – 00000631  
**Fechas de publicación:** 17/03/2020  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 400014767

---

**CONTRATACIONES ABREVIADAS****HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.**  
**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/2020 – ADJUDICACIÓN**

**Artículo 1°.-** Con encuadre en el artículo 15 inc. c) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada sobre Adquisición de repuestos originales para autoclave a vapor Hoger mod. 662A E/DP vapor 5001 SN° 110501 – S° de esterilización según DI N° 148/20 a la firma:

- INDUSTRIAS HOGNER SACIFA Renglón 1,2,3,4,5,6,7,8,10,11,12 por un total de \$ 546.992,58.
- DESESTIMADO: Renglón 9.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

**Lic. Ma. Mercedes Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.**

**Valor al cobro:** 0012 – 00001264  
**Fechas de publicación:** 17/03/2020  
**Importe:** \$ 245.00

## REMATES ADMINISTRATIVOS

### **POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RIO S.A. – LEY DE PRENDAS – POR W. FABIÁN NARVÁEZ**

El martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar) y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador N° 15.878, San Isidro, provincia de Buenos Aires, el día 6 de abril de 2020, a partir de las 11:00 horas, 5 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Rio S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley N° 12.962), y de conformidad con lo establecido por el artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Lunda, Nicolás Eduardo, Renault, rural 5 puertas, Duster Confort Plus 1.6 4X2 ABS, 2013, MUH852, \$ 84.400; Aredes, José Francisco del Valle, Renault, sedan 5 puertas, KWID ZEN 1.0, 2019, AD609JR, \$ 454.300; Cruz, Tomasa Herlinda, Fiat, sedan 5 puertas, Argo Drive 1.3, 2019, AD390PE, \$ 593.600; Barboza, Arnaldo Matías, Toyota, Pick-Up, Hilux 4X2 C/S DX2.4 TDI 6M/T, 2018, AC703HT, \$ 613.800; Montero, Juan Horacio, Iveco, furgón, Daily 55c17 Paso 3300, 2017, AC147QU, \$ 710.700; en el estado que se encuentran y exhiben del 27 de marzo al 5 de abril de 10:00 a 18:00 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – primer subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha viernes 3 de abril a las 11:00 horas en el mismo domicilio. Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el portal, de acuerdo al Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos veinte mil (\$20.000) en concepto de seguro de participación. El seguro de participación del oferente on-line o presencial no podrá ser aplicado como pago a cuenta de ningún concepto. Respecto al reintegro del seguro de participación del oferente presencial, se podrá solicitar el reintegro de dichas sumas (seguro de participación), siendo de aplicación lo indicado para los usuarios registrados en nuestro sistema, con el mismo proceso de información y cumplimiento de plazos. El plazo de devolución del seguro de participación es de 7 días hábiles, contados a partir que el interesado haya enviado la información solicitada para dicho reintegro.– Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado por el comprador dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la

aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de autopartes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP número 3724. Buenos Aires, 11 de marzo de 2020.

**W. Fabián Narvéez, MARTILLERO PÚBLICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00002298  
**Fechas de publicación:** 17/03/2020  
**Importe:** \$ 3,290.00  
**OP N°:** 100078848

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICA**  
**IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL - CAMBIO DE USO DE SUELO - FINCA ESTABLECIMIENTO**  
**GANADERO CHAGUARAL - ORÁN**  
**EXpte. N° 0090227-141258/2018-0**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo, con fines de agroganadería, en Finca "Establecimiento Agroganadero Chaguaral", inmueble matrícula N° 30.737 del Dpto. Orán, expediente N° 0090227-141258/2018-0, iniciado por la

empresa Quebracho Colorado S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7070/00. El proyecto se ejecutará en dos módulos productivos, a realizarse la habilitación de 2.764,97 ha netas en la primera etapa y 2.959,77 ha netas en la segunda etapa, con 3.865,86 ha de protección y reserva, quedando supeditada la habilitación de los módulos a control, monitoreo y aprobación por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de un Informe Circunstanciado a cargo del proponente.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** Viernes 27 de marzo de 2020, a las 11:00 horas.

**Lugar de Realización:** Salón Anselmo Torres, sito en intersección de Ruta Provincial N° 5 y Ruta Provincial N° 13.

**Localidad:** La Estrella, Dpto. Orán.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Pichanal, Dpto. Orán, en su Municipalidad, sita en calle Salta N° 357, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 horas.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 25 de marzo de 2020.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidenta de la Audiencia:** Dra. Gloria Liliana Manresa y/o Dra. María Antonella Pereyra.

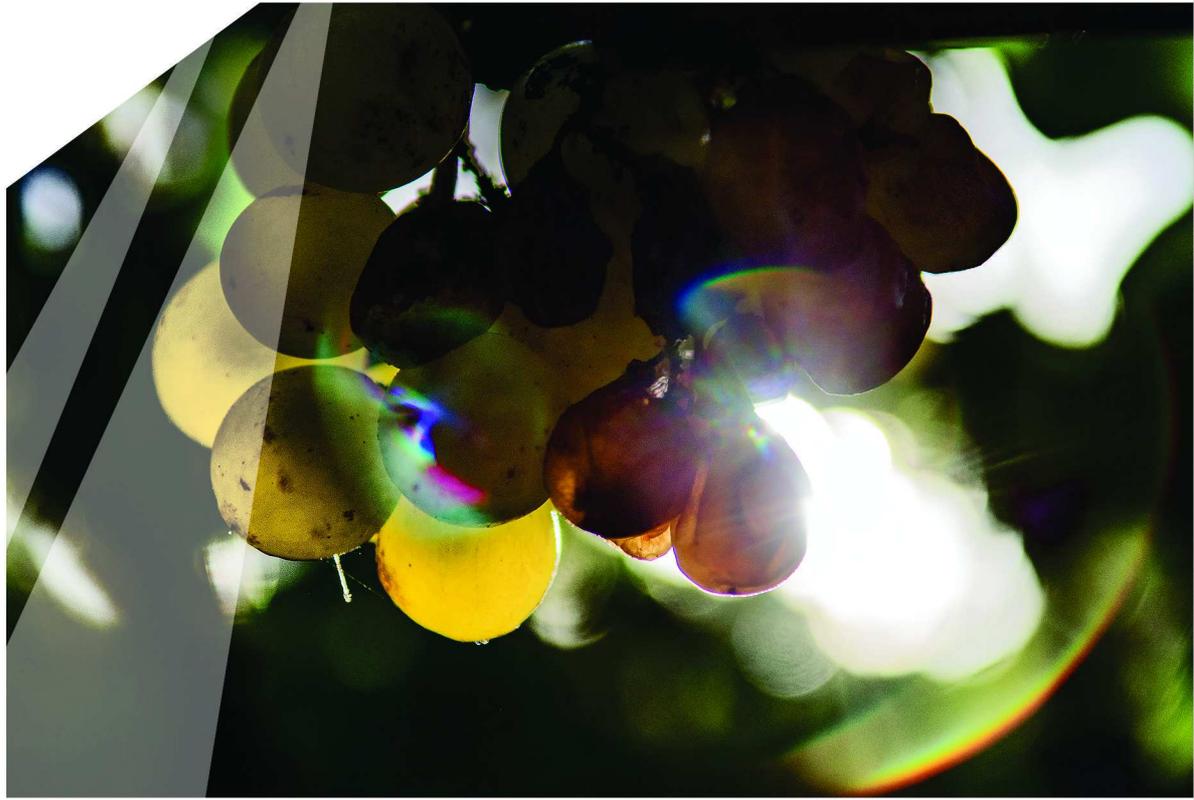
**Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFA PROGRAMA**

**Factura de contado:** 0011 - 00002261

**Fechas de publicación:** 13/03/2020, 16/03/2020, 17/03/2020

**Importe:** \$ 910.00

**OP N°:** 100078780



Cafayate - PH. Rocío Urzagasti Wilde

# Sección Judicial

**EDICTOS DE MINAS****BICENTENARIO 303 – EXPTE. N° 23.011**

La Dra. Ma. Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto N° 456/97) que Lithium Power S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina: BICENTENARIO 303 – EXPTE. N° 23.011, de minerales diseminados de litio en el Dpto.: Los Andes, Lugar: El Barreal y que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94**

X:7271088.98	Y:3438869.01
X:7271843.53	Y:3438869.01
X:7271458.08	Y:3439410.36
X:7272093.96	Y:3439921.65
X:7268655.41	Y:3439921.65
X:7268655.41	Y:3437338.01
X:7271088.98	Y:3437338.01

LL: Y: 3437511.17 X: 7269764.60

Superficie total registrada: 694 has. 2889,440 m<sup>2</sup> Minas colindantes: Centenario 201 – Expte. N° 20.159, Bicentenario – Expte. N° 20.450, Santa Barbara I– Expte. N° 22.268, El Huesito – Expte. N° 17.552 y Centenario 4 – Expte. N° 19.478 y Centenario 3 – Expte. N° 19.477. Sirva la presente de atenta nota de citación.

Publicar por 3 veces en el espacio de 15 días.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00002294  
**Fechas de publicación:** 17/03/2020, 25/03/2020, 31/03/2020  
**Importe:** \$ 735.00  
**OP N°:** 100078841

**SUCESORIOS**

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial de 4.<sup>a</sup> Nominación (Distrito Judicial Centro), Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez en los autos: **SANCHEZ ESPINOZA, GREGORIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 680.237/19**. Citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publicaciones por 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva y 1 (un) día en el Boletín Oficial.

Salta, 05 marzo de 2020.

**Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00002296  
**Fechas de publicación:** 17/03/2020  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100078843

---

Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil Y Comercial 6.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Pavoli Ovejero, sito en calle Bolivia N° 4.671 (Ciudad Judicial), en los autos caratulados: **GUAIMAS, PEDRO ELIO POR SUCESORIO - EXPTE. N° 686699/19**; Cita por Edictos que se publicaran por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Pedro Elio Guaimas, D.N.I. N° 7.252.014, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del (C.P.C.C.), Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza - Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria.

Salta, 12 de diciembre de 2019.

**Dra. Alicia Povoli Ovejero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00002284  
**Fechas de publicación:** 17/03/2020  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100078827

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza y Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial 10<sup>a</sup> Nominación en los autos caratulados: **LEMOINE CARLOS PAUL S/SUCESORIO - EXPTE. N° 675588/19**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Carlos Paul Lemoine, D.N.I. N° 7.223.490, para que dentro de los 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlos valer (art. 2340 C.C. y C.) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar la ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez (I), Secretaria, Dra. Carolina Van Cauwlaert.

Salta, 25 de noviembre de 2019.

**Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00002283  
**Fechas de publicación:** 17/03/2020  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100078826

---

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación del Distrito Judicial Centro, a cargo del Sr. Juez, Dr. Jose Gabriel Chiban, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en el **EXPEDIENTE N° 02-680.034/19** caratulado: **VIDAL, CARMEN S/SUCESORIO**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circuiación masiva (art. 723 C.P.C.C.).

Salta, 09 marzo de 2020.

**Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00002253

**Fechas de publicación:** 13/03/2020, 16/03/2020, 17/03/2020

**Importe:** \$ 735.00

**OP N°:** 100078767

---

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial 3.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **LOPEZ, MAGDALENA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 643825/18**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chiban, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00000629

**Fechas de publicación:** 17/03/2020, 18/03/2020, 19/03/2020

**Importe:** \$ 735.00

**OP N°:** 400014764

---

La Dra. Ibáñez de Alemán Claudia, Jueza, Secretaría de la Dra. Sofía Escudero, en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 7.<sup>a</sup> Nominación, en los autos caratulados: **CHOQUE, MAXIMO – S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE. N° 677178/19** – Resuelve: Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 02 de marzo de 2020.

**Dra. Ines de la Zerda, SECRETARIA**

---

El Dr. José Gabriel Chiban Jueza del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial 3.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **CORNEJO, SARA DEL CARMEN; CORNEJO ROVALETTI, SARA DEL CARMEN – POR SUCESORIO EXPTE. N° 677.016/19**, cita por este edicto, que se publicará durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 11 de marzo de 2020.

**Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO**

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados: **REYES, JUANA BENITA – S/SUCESIÓN EXPTE. N° 684.709/19**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 01 día en el Boletín Oficial.  
Salta, 09 de marzo de 2020.

**Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA**

---

El Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia – Distrito Judicial Sur – Joaquín V. González – Provincia de Salta a cargo de la Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza; Dra. María del Milagro Mandaza, Secretaria, comunica por 3 (tres) días de publicación en un diario oficial el presente edicto de citación a herederos y acreedores de la Sra. Paz Antonia (D.N.I. N° 2.288.985), que en un plazo de 30 días, a los efectos de que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **PAZ ANTONIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 3256/18**. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza; Dra. Maria del Milagro Mandaza, Secretaria.

**Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA; Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00000622  
**Fechas de publicación:** 16/03/2020, 17/03/2020, 18/03/2020  
**Importe:** \$ 735.00  
**OP N°:** 400014755

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial 3.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **ZARATE, RAMON ROSA; CALAZZO, ANGELA ELENA – POR SUCESORIO EXPTE. N° 428764/13**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.  
Salta, 06 de marzo de 2020.

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00000617  
**Fechas de publicación:** 16/03/2020, 17/03/2020, 18/03/2020  
**Importe:** \$ 735.00  
**OP N°:** 400014750

---

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, a cargo del Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez; Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **MONTES MURUCHI FABIAN – S/SUCESORIO – EXPTE. N° 661020/19**, ordena citar por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 03 de marzo de 2020.

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00000611  
**Fechas de publicación:** 13/03/2020, 16/03/2020, 17/03/2020  
**Importe:** \$ 735.00  
**OP N°:** 400014742

---

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, a cargo del Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez; Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **QUISPE BRUNO JULIAN; RAMOS QUIQUINTE DELFINA – S/SUCESORIO – EXPTE N° 677624/19**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 03 de marzo de 2020.

**Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0013 - 00000610  
**Fechas de publicación:** 13/03/2020, 16/03/2020, 17/03/2020  
**Importe:** \$ 735.00  
**OP N°:** 400014741

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial 3.<sup>a</sup> Nom. de la ciudad de Salta, Sec. Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en autos caratulados: **VAZQUEZ FEDERICO- S/SUCESIÓN EXPTE. N° 603.703/17**. Ordenar la publicación por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de publicaciones comerciales y masivas (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores y a para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten (cfr. art. 2340 del C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos 3 días. Firmado: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez; Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Secretario.  
Salta, 02 de marzo del 2020.

**Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0013 - 00000606  
**Fechas de publicación:** 16/03/2020, 17/03/2020, 18/03/2020  
**Importe:** \$ 735.00  
**OP N°:** 400014737

## REMATES JUDICIALES

**POR MARCELO F. OLIVARES - JUICIO EXPTE. N° 591.731/17**

Volkswagen Gol Trend 1.6 GP.

El Jueves 19 de marzo de 2020, a horas 17:00, en el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta, sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Remataré: con la base de \$ 109.586 en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, dominio: NNH 150, marca: Volkswagen, tipo: sedan 5 Ptas., modelo: Gol Trend 1.6 GP, año 2014, motor marca: Volkswagen, motor N°: CFZ185513, chasis marca: Volkswagen, chasis N°: 9BWAB45U1ET174818 Forma de Pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate contra entrega del bien; Sellado DGR: 1,25 %, honorarios del martillero: 10 %; todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2.<sup>a</sup> Nominación, Dr. Ricardo J.C. Issa (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Analía Cajal, en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MALDONADO BLANQUE RAMIRO - EXPTE. N° 591.731/17. Edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de Salta de \$ 96.390,59. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate.

Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (IV. Monot.) – Tel. 154.100.583.  
Salta, 5 de marzo de 2020.

**Dra. Analia Cajal, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00002287  
**Fechas de publicación:** 17/03/2020, 18/03/2020, 19/03/2020  
**Importe:** \$ 997.50  
**OP N°:** 100078831

---

### **POR ARNOLDO HUGO ARAUZ URQUIZA – JUICIO EXPTE. N° 625.174/18**

Remate Judicial auto Chevrolet – Sin Base.

El Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial de Proceso Ejecutivo de 1.<sup>a</sup> Nom., Dr. Claudio J. Fernandez Viera. Sec. Dra. María Nela Colinas, comunica por 1 día en el diario de amplia circulación comercial y Bolrtín Oficial en autos caratulados: MARTÍNEZ NEUMÁTICOS S.R.L. C/ACCELL S.R.L. S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 625.174/18, que el martillero Arnoldo Hugo Arauz Urquiza, rematará en la calle España N° 955, ciudad de Salta, el día 18 de marzo de 2020, a las 17:30 horas, un auto Chevrolet, Mod. Meriva GLS 1.8 DOH,. Tipo Sedan 5 puertas Año 2005 Dominio EXC-067, Motor marca Chevrolet N° 4C0001099, Chasis marca Chevrolet N° 9BGXF75K04C228721, el mismo se remata en el estado visto en que se encuentre. Sin Base y al mejor postor. Condiciones de venta: Al contado. Honorario de ley 10 % y sellado D.G.R. 0,6 %, todo en efectivo a cargo del comprador en el acto de remate. Inf. 154105722– I.V.A.: Monotributo.

**Dra. María Nela Colinas, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00000624  
**Fechas de publicación:** 17/03/2020  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 400014758

---

### **POSESIONES VEINTEAÑALES**

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **TOLABA DE MAMANI, LIDIA; MAMANI, EULOGIO VS. LATEGANO, JOSÉ – S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. N° 600.200/17**, cita al Sr. José Lategano o a sus posibles herederos mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343– 2.<sup>a</sup> parte del C.P.C.C.). Fdo.: Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea.  
Salta, 24 de octubre de 2019.

**Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA (I)**

**Factura de contado:** 0013 – 00000619  
**Fechas de publicación:** 16/03/2020, 17/03/2020, 18/03/2020  
**Importe:** \$ 735.00  
**OP N°:** 400014752

## EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras Y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **ORTEGA, JOSÉ ANDRÉS POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 698.537/20**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 27/02/20 en el que se hizo saber que en fecha 26 de Febrero de 2020 se decretó la **Quiebra Directa del Sr. José Andrés Ortega**, D.N.I. N° 22.554.361, con domicilio real en Pasaje Gregoria Matorras N° 2253, B° Libertador Gral. San Martín y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 12 de marzo de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Martín Daniel Blasco, D.N.I. N° 29.737.221, Matrícula N° 3007, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días, martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas en el domicilio sito en Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos. Igualmente se ha fijado el día **30 de abril de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El **día 12 de junio de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 18 de agosto de 2020 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).  
Secretaría, 12 de marzo de 2020.

**Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00001266  
**Fechas de publicación:** 17/03/2020, 18/03/2020, 19/03/2020, 20/03/2020, 26/03/2020  
**Importe:** \$ 2,038.75  
**OP N°:** 100078838

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber por dos días que en los autos caratulados: **TAPIA WALTER LUIS S/QUIEBRA (PEQUEÑA) – EXPTE. N° 495.222/14**, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución en los términos del art. 218 de la L.C.Q., habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. El proyecto de distribución se encuentra a disposición de los señores acreedores. Vencido el plazo de diez días sin que se formulen observaciones, será aprobado sin más trámite.  
Salta, 09 de marzo de 2020.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00002281  
**Fechas de publicación:** 16/03/2020, 17/03/2020  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100078820

---

La Dra. Victoria Ambrosini De Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Concursos, Quiebras Y Sociedades 2.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: "**CARDOZO SERRUDO, JAVIER FERNANDO - QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP. 698.538/20**", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 27 de febrero de 2020 en el que se hizo saber que en fecha 26 de febrero de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Javier Fernando Cardozo Serrudo**, D.N.I. N° 31.648.403, C.U.I.L. N° 20-31648403-5, con domicilio real en pasaje Diego de Rioja N° 117, Villa Soledad y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de marzo de 2020 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la **C.P.N. MARIELA JORGELINA ARMELLA**, D.N.I. N° 26.899.778, matrícula N° 2392, con domicilio procesal en B° Portal de Lesser Mza. N° 467 B, casa N° 33, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días **lunes, miércoles y viernes de 08:30 a 11:30 horas.**, en el domicilio sito en calle Pueyrredón N° 447 de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 30 de abril de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 12 de junio de 2020** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 18 de agosto de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).  
Secretaría, 11 de marzo de 2020.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00001262  
**Fechas de publicación:** 16/03/2020, 17/03/2020, 18/03/2020, 19/03/2020, 20/03/2020  
**Importe:** \$ 2,108.75  
**OP N°:** 100078818

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.<sup>a</sup> Nominación, Distrito Judicial Centro de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, a cargo del Dr. Pablo Muiños, Juez, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: **REYNAGA, VIVIANA MABEL - S/CONCURSO PREVENTIVO EXPTE. N° 681.445/19**, hace saber que en fecha 09 de diciembre de 2019 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Viviana Mabel Reynaga, D.N.I. N° 16.190.683 con domicilio real en calle Las Tipas, Mzna. 2, casa 9, B° Arturo Illia de la localidad de General Güemes, de la provincia de Salta y domicilio legal en Los Cebiles N° 92, casa N° 3, B° Tres Cerrito de esta ciudad. Se hace saber que el **día 27 de diciembre a horas 11:00** tuvo lugar en dependencias de este Juzgado, el sorteo de Síndicos Titulares y Suplente de la Categoría B (art. 253). Se fija el **día 24 de abril**

**de 2020** como el vencimiento hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. El **día 11 de mayo de 2020** o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las Impugnaciones y Observaciones contempladas por el art. 34 de la L.C.Q. El **día 09 de junio de 2020** o el siguiente hábil si fuera este feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.). El **día 23 de julio de 2020** o el subsiguiente hábil si este fuera feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (art. 41 L.C.Q.). El **día 06 de agosto de 2020** o el subsiguiente hábil si este fuera feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General. (art. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). El **día 5 de febrero de 2021** a horas 11:30 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la celebración de la Audiencia Informativa. Establecer el Período de Exclusividad previsto por el art. 43 de la L.C.Q., para el día 12 de febrero de 2021. Se comunica que ha sido designado como Síndico titular para actuar en el mencionado proceso el C.P.N. J. Rafael Gerardo Peñalva, con domicilio procesal en calle Martina Silva de Gurruchaga N° 55, de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves, de 18:00 a 20:00 horas, debiendo presentar la documentación debidamente encarpada y foliada desde la primera hoja. Se hace saber que el importe de \$ 1.690,00 (10 % SMVM), es el previsto como arancel conforme lo dispuesto por el art. 32 de la L.C.Q. Se deja establecido que a los fines previstos por el art. 288 y concs. de la ley citada, que el presente se encuadra en el tipo legal de Concurso Pequeño.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ; Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00000630

**Fechas de publicación:** 17/03/2020, 18/03/2020, 19/03/2020, 20/03/2020

**Importe:** \$ 3,080.00

**OP N°:** 400014766

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1.<sup>a</sup> Nominación, Distrito Judicial Centro, provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos: **HERRERA, SERGIO OSCAR – S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE. N° 689.436/19**, hace saber que: **1.** El día 10 de enero de 2020 se declaró la apertura del Concurso Preventivo de Sergio Oscar Herrera, D.N.I. N° 28.618.097, con domicilio real en calle Oscar Cabalén N° 382, B° Autódromo, de esta ciudad y con domicilio procesal en calle Zuviría N° 333, 6.° piso, B, de esta ciudad. **2.** Ha sido designado Síndico Titular el C.P.N. Alejandro David Levin, con domicilio procesal en Los Mandarinos 384, barrio Tres Cerritos de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves, en el horario de 17:30 a 19:30. **3.** Se ha establecido como fecha tope el día 24 de abril de 2020 para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 1.690,00 (10 % SMVM). **4.** Se ha fijado el día 9 de junio de 2020 como fecha tope para la presentación del Informe Individual; y el 6 de agosto de 2020 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en el Nuevo Diario de Salta.

Salta, 10 de marzo de 2020.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ; Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 - 00000627  
**Fechas de publicación:** 17/03/2020, 18/03/2020, 19/03/2020, 20/03/2020  
**Importe:** \$ 980.00  
**OP N°:** 400014762

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2.<sup>a</sup> Nominación del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, Secretaría a cargo de Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **MIMESSI SORMANI, ADOLFO MIGUEL S/CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 697.412/2020**, comunica a los acreedores del concursado, que: **1.** El día 19 de febrero del 2020 se declaró abierto el concurso preventivo del Sr. Adolfo Miguel Mimessi Sormani, D.N.I. N° 20.399.203, C.U.I.L. N° 20-20399203-4, con domicilio real en Club de Campo Valle Escondido, lote N° 259, y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad de Salta. **2.** Ha sido designado Síndico Titular el Estudio Lávaque & Asociados, quién ha fijado el horario de atención los días lunes, martes y jueves de 17:30 a 19:30 horas, en el domicilio sito en Santiago del Estero N° 421, de esta ciudad de Salta. **3.** Se ha fijado el día 30 de abril de 2020 como fecha tope para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos, (art. 14 inc. 3.º). Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es por la suma de \$ 1.690 (10 % SMVM). **4.** Se ha fijado el día 15 de junio de 2020 para la presentación del Informe Individual de los créditos y el día 18 de agosto de 2020 como fecha tope para la presentación del Informe General (arts. 14 inc. 9, 35 y 39 L.C.Q.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y diario El Tribuno.

Salta, 06 de marzo de 2020.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 - 00000616  
**Fechas de publicación:** 16/03/2020, 17/03/2020, 18/03/2020, 19/03/2020, 20/03/2020  
**Importe:** \$ 1,750.00  
**OP N°:** 400014749

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2.<sup>a</sup> Nominación del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, Secretaría a cargo de Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **MIMESSI, MARTÍN FACUNDO - S/CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 697.409/2020**, comunica a los acreedores del concursado, que: **1.** El día 19 de febrero de 2020 se declaró abierto el concurso preventivo del Sr. Martín Facundo Mimessi, D.N.I. N° 35.874.742, C.U.I.L. N° 20-35874742-7, con domicilio real en Los Parrales N° 238, B° Tres Cerritos, y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad de Salta. **2.** Ha sido designado Síndico Titular al Estudio Lávaque & Asociados, quién ha fijado los horarios de atención los días lunes, martes y jueves de 17:30 a 19:30 horas, en el domicilio sito en Santiago del Estero N° 421, de esta ciudad de Salta. **3.** Se ha fijado el día 30 de abril de 2020 como fecha

tope para que los acreedores presenten sus pedido de verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos, (art. 14 inc. 3.º). Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es por la suma de \$ 1.690 (10 % SMVM). 4. Se ha fijado el día 15 de junio de 2020 para la presentación del Informe Individual de los créditos y el día 18 de agosto de 2020 como fecha tope para la presentación del Informe General (arts. 14 inc. 9, 35 y 39 L.C.Q.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 06 de marzo de 2020.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00000615

**Fechas de publicación:** 16/03/2020, 17/03/2020, 18/03/2020, 19/03/2020, 20/03/2020

**Importe:** \$ 1,750.00

**OP N°:** 400014748

## EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **LOPEZ, JUSTINA VS. CATAcata DE CARDOZO, ROSA AMELIA; CALVIMONTE DURAN CANELAS, LUÍS MARIO S/ORDINARIO NULIDAD DE ACTO JURÍDICO Y REDARGUCIÓN DE FALSEDAD DE INSTRUMENTO PÚBLICO – ANOTACIÓN DE LITIS – EXPTE. N° 1-368566/11**, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, a los herederos de la Sra. Justina Lopez, D.N.I. N° 9.462.352, para que en el término de seis días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a juicio por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Salta, 13 de febrero de 2020.

**Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100009383

**Fechas de publicación:** 17/03/2020, 18/03/2020, 19/03/2020

**Sin cargo**

**OP N°:** 100078825



Cachi - PH. Rocio Urzagasti Wilde

# Sección Comercial

**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD****NORVEA SERVICIOS S.A.S.U.**

Por instrumento privado de fecha 5 de marzo de 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada Norvea Servicios S.A.S.U., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Mza. 528 B, casa 20 barrio El Huaico de la ciudad de Salta Capital provincia de Salta.

**Socios:** Norman Oscar Villalba DNI N° 25.267.156, CUI. N° 20-25267156-1 de nacionalidad argentina, nacido el 20 de abril de 1976 de profesión comerciante casado con Verónica del Huerto Rivero Ferreira argentina, DNI N° 26.923.539, CUIL N° 27-26923539-5 con régimen de ganancialidad de bienes ambos con domicilio en Mza. 528 B, casa 20, barrio El Huaico - Salta.

**Plazo de Duración:** 80 años.

**Objeto:** realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las actividades: comercialización y reparación de surtidores, mantenimiento de surtidores, control de funcionamiento de instalaciones, sensores de pérdida, tele medición. Protección catódica, mediciones periódicas, obras nuevas y ensayos de consumo. Instalación y mantenimiento de sistema de tele medición de tanques. Instalación y mantenimiento de monitoreo de perdidas liquidas y vapores de combustibles. La construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley N° 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas.

**Capital:** \$ 35.000,00, dividido por 35.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de y un voto cada una, suscriptas por Norman Oscar Villalba por la cantidad de 35000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones

del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

**Administradores:** Administrador Titular: Norman Oscar Villalba DNI N° 25.267.156, CUIT 20-25267156-1 de nacionalidad argentina, nacido el 20 de abril de 1976, profesión: comerciante casado con Verónica del Huerto Rivero Ferreira, Argentina, DNI N° 26.923.539, CUIL 27-26923539-5 con régimen de ganancialidad de bienes, ambos con domicilio en Mza. 528 B, casa 20, barrio El Huaico, ciudad Salta Capital, provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en Mza. 528 B, casa 20 barrio El Huaico, ciudad Salta Capital, provincia de Salta de la República Argentina; Administrador Suplente: Fernando Montesana, DNI N° 18.230.720, CUIL N° 20-18230720-4 de nacionalidad argentina; nacido el 28 de septiembre de 1967, profesión comerciante, casado con Carina Krutti, argentina, DNI N° 23.171.119, CUIL N° 27-23171119-3 con régimen de ganancialidad de bienes, ambos con domicilio en Pje. Urbano Calisaya N° 668, Vaqueros - La Caldera, provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en Pje. Urbano Calisaya N° 668, Vaqueros - La Caldera, provincia de Salta de la República Argentina.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00002297

**Fechas de publicación:** 17/03/2020

**Importe:** \$ 1,373.75

**OP N°:** 100078844

---

## LA UNIÓN DE LOS ANDES S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 07 de enero de 2020 y de 10 de marzo de 2020, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LA UNIÓN DE LOS ANDES S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social: en la calle Belgrano s/N°, número 0, entre calle Avellaneda y Leandro Alem, medidor N° 449 de la ciudad de San Antonio de los Cobres, Dpto. de los Andes, provincia de Salta.

**Socios:** José Orlando Tapia, D.N.I. N° 26.899.542, CUIT N° 20-26899542-1, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de marzo de 1979, profesión periodista, estado civil soltero, con domicilio en la calle Belgrano s/N°. localidad San Antonio de los Cobres, Dpto. los Andes, provincia Salta y la señora María Magdalena Ponce, DNI N° 37.301.316, CUIL N° 27-37301316-7, nacionalidad argentina, nacido el 15 de septiembre de 1991, profesión ama de casa, estado civil soltera, con domicilio en la calle Pública s/N°, Villa las Rosas, localidad de Coronel Juan Solá, Dpto. Rivadavia provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 10 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, a) Producción y ventas de diarios, difusión de las actividades minera. b) Servicios de alquiler de rodados, autos, camionetas camiones y maquinarias pesadas a empresas mineras. c) Servicios de catering para la industria minera. d) Comercialización de espacios publicitarios en radio, televisión y

gráfica, difusión de las actividades mineras. e) Venta de panadería y mercaderías en general. e) Proyectos y capacitación de impacto ambiental y desarrollo sustentable, las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitantes y conforme con las normas que regulan su ejercicio con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349.

**Capital:** \$ 33.750 (pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta) representado por 33.750 (treinta y tres mil setecientos cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por José Orlando Tapia, suscribe la cantidad de 31.725 acciones, y la señora María Magdalena Ponce, suscribe la cantidad de 2.025 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Designar como administrador titular a José Orlando Tapia, DNI N° 26.899.542, constituyendo domicilio especial en la calle Belgrano s/N°, número o, entre calle Avellaneda y Leandro Alem, medidor N° 449, de la ciudad de San Antonio de los Cobres, Dpto. de los Andes de la provincia de Salta. Designar como administrador suplente a María Magdalena Ponce, DNI N° 37.301.316, constituyendo domicilio especial en la calle Belgrano s/N°, número o, entre calle Avellaneda y Leandro Alem, medidor N° 449, de la ciudad de San Antonio de los Cobres Dpto. de los Andes provincia de Salta.

**Fiscalización:** se prescinde del Órgano de Fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31/12.

En fecha 12/03/2020, AUTORIZO publicación.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00002291

**Fechas de publicación:** 17/03/2020

**Importe:** \$ 822.50

**OP N°:** 100078839

---

## **SOL DE LA VICTORIA S.A.S.**

Por instrumento privado, de fecha 31 de octubre de 2019 y adenda de fecha 05 de febrero de 2020, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SOL DE LA VICTORIA S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta; sede social en la calle Los Gladiolos N° 365 - Villa Las Rosas de la ciudad de Salta.

**Socio:** Jara Jose Eduardo, D.N.I. N° 28.291.614, C.U.I.T. N° 20-28291614-3, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de noviembre de 1980, profesión técnico electromecánico, estado civil casado en primeras nupcias con Guaymas Gabriela Verónica, D.N.I. N° 29.337.478, con domicilio en la calle Los Gladiolos N° 365, ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

**Plazo de Duración:** 30 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a

terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compraventa, importación y exportación, permuta, disposición, consignación, representación, depósito, almacenamiento, envase, fraccionamiento, o cualquier otra forma de comercialización de las materias primas, productos y subproductos o derivados en general, relacionados con la actividad carbonífera. B) Servicios: mediante prestación de servicios, asesoramiento técnico y de gestiones relacionadas con la actividad de la sociedad.

**Capital:** el capital social es de \$ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil) representado por 35.000 (treinta y cinco mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad, suscripto en su totalidad por el único socio.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Jara Jose Eduardo, D.N.I. N° 28.291.614, con domicilio especial en Los Gladiolos N° 365 – Villa Las Rosas, ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina. Designar como administrador suplente a la señora Ramón Graciela del Valle, D.N.I. N° 11.722.847, con domicilio especial en la calle Los Gladiolos N° 365 – Villa Las Rosas de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

En fecha 12/03/2020, AUTORIZO publicación.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES.**

**Factura de contado:** 0011 – 00002288

**Fechas de publicación:** 17/03/2020

**Importe:** \$ 700.00

**OP N°:** 100078832

---

## **FELU S.A.S.**

Por instrumento privado, de fecha 05/03/2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada FELU S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Bolívar N° 142, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socio:** Guillermo Federico Betzel, D.N.I. N° 20.088.636, C.U.I.T. N° 20-20088636-5, argentino, nacido el 06/02/1968, profesión abogado, estado civil soltero, con domicilio en pasaje Gregorio Beeche N° 67, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 90 de años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349. Realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo

cualquier forma asociativa lícita, o por medio de representaciones, consignaciones, o cualquier otro sistema legalmente permitido, las siguientes actividades: venta de prendas de vestir, accesorios y/o calzados para niños, damas y caballeros; y cualquier otra actividad comercial o de servicios que permita la consecución de los objetos indicados en los puntos precedentes.

**Capital:** \$ 33.750.-, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Guillermo Federico Betzel. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

**Administradores:** Titular: Guillermo Federico Betzel, D.N.I. N° 20.088.636 y domicilio especial en pasaje Gregorio Beeche N° 67, ciudad de Salta, provincia de Salta. Suplente: María Silvia Gutiérrez Conde, D.N.I. N° 29.586.062 y domicilio especial en Di Pascuo N° 2977, barrio Gran Bourg, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** se prescinde de la Sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

En fecha 12/03/2020 AUTORIZO publicación.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES.**

**Factura de contado:** 0011 - 00002286

**Fechas de publicación:** 17/03/2020

**Importe:** \$ 402.50

**OP N°:** 100078830

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA - EDESA - SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores accionistas de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta - EDESA - Sociedad Anónima, a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día 15 de abril del 2020, en la sede social con domicilio en pasaje Zorrilla N° 29, ciudad de Salta, a 11:00 a. m. en primera convocatoria y a las 12:00 p. m. en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera para tratar el siguiente,

**Orden del Día:**

- 1.º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2.º) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1.º de la Ley N° 19.550 correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019;
- 3.º) Consideración y destino de los resultados del Ejercicio;
- 4.º) Consideración de la gestión del directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 5.º) Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2019;

- 6.º) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019;
- 7.º) Elección de los directores titulares y suplentes del directorio;
- 8.º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
- 9.º) Consideración de la retribución al auditor externo correspondientes a los estados financieros del Ejercicio 2019.
- 10.º) Designación del auditor externo de los estados financieros correspondientes al Ejercicio 2020.

**Nota 1:** Para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, en la sede social, Pje. B. Zorrilla N° 29, Salta, horario de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00 horas. El plazo vence el 09 de abril del 2020 a las 17:00 horas.

**Nota 2:** Los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios.

**Nota 3:** Atento lo dispuesto por el art. 22, capítulo II, sección I, título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: Nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

**Nota 4:** Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista a la iniciación de la Asamblea.

**Sra. Alejandra Rodríguez, APODERADA**

**Factura de contado:** 0011 - 00002273

**Fechas de publicación:** 16/03/2020, 17/03/2020, 18/03/2020, 19/03/2020, 20/03/2020

**Importe:** \$ 2,012.50

**OP N°:** 100078802

---

## **SANATORIO SAN ROQUE S.A.**

Convócase a los señores accionistas de Sanatorio San Roque S.A., a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**, a celebrarse el día 08 de abril del 2020, a realizarse en la sede social con domicilio en avenida Reyes Católicos N° 1.518 de esta ciudad, a horas 19:00 en primera convocatoria, y a horas 20:00 en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, para tratar el siguiente,

### **Orden del Día:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1.º de la Ley N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 3) Consideración y destino de los resultados del Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 4) Consideración de la gestión del directorio durante el Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 5) Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2019.

6) Consideración de la renuncia a sus cargos de director titular y vicepresidente del Dr. Andrés Eduardo Temperley y designación de su reemplazante.

**Dra. Silvia Ramos Figueroa, PRESIDENTA**

**Factura de contado:** 0011 - 00002249  
**Fechas de publicación:** 12/03/2020, 13/03/2020, 16/03/2020, 17/03/2020, 18/03/2020  
**Importe:** \$ 1,225.00  
**OP N°:** 100078761

## AVISOS COMERCIALES

### GÜEMES TELEVISIÓN S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por Resolución de Asamblea General Ordinaria de accionistas de Güemes Televisión S.A. de fecha 30/10/2019 se resolvió la designación de autoridades del Directorio de la firma por el periodo comprendido desde el 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2023, el cual queda conformado de la siguiente manera: Director Titular – Presidente: Sergio Rafael Gudiño, DNI N° 13.307.132, domicilio especial calle Rivadavia N° 565, ciudad de General Güemes, provincia de Salta. Director Titular – Vicepresidente: Norma del Valle Corbalán, DNI N° 13.771.265, domicilio especial calle Rivadavia N° 565, ciudad de General Güemes, provincia de Salta. Director Suplente: Héctor de los Ángeles Núñez, DNI N° 11.826.242, domicilio especial calle Rivadavia N° 565, ciudad de General Güemes, provincia de Salta. Director Suplente: Silvia Esther Gómez, D.N.I. N° 13.701.105, domicilio especial calle Rivadavia N° 565, ciudad de General Güemes, Provincia de Salta. Duración de los Mandatos: Tres Ejercicios.

En fecha 12/03/2020, AUTORIZO publicación.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00002295  
**Fechas de publicación:** 17/03/2020  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100078842

### AGROVISIÓN S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENCIA

La Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Personas Jurídicas Dra. María Verónica Miranda, AGROVISION S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DE GERENCIA, ha dispuesto la publicación del presente edicto, a los fines de hacer saber que, de conformidad a lo resuelto mediante Acta de reunión de socios N° 10 de fecha 02 de setiembre de 2019 se designa por el término de 2 Ejercicios a los miembros de la Gerencia y toman posesión de sus cargos, quedando constituido de la siguiente manera: Socio Gerente: Lucy del Valle Monfardini D.N.I. 28.647.177; Gerente Suplente: Federico Ramón Puppi D.N.I. 27.571.148. El domicilio especial del socio gerente y suplente se encuentra en Ruta 33 km 0,11 El Carril, Salta.

En fecha 11/03/2020, AUTORIZO publicación.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES.**

**Factura de contado:** 0011 - 00002293

**Fechas de publicación:** 17/03/2020

**Importe:** \$ 245.00

**OP N°:** 100078840

---



San Antonio de los Cobres - PH. Rocío Urzagasti Wilde

# Sección General

**ASAMBLEAS CIVILES****SOCIEDAD MUTUAL UNIÓN FERROVIARIA DE EMBARCACIÓN.**

Conforme a lo establecido en el art. 31 del Estatuto Social vigente, la Sociedad Mutual Unión Ferroviaria de Embarcación, convoca a los señores asociados activos y adherentes a la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día 30/04/2020 a horas 19:30 en el local social, sito calle 24 de Setiembre e Independencia de la ciudad de Embarcación, para tratar el siguiente,

**Orden del Día:**

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Balance General, Inventario y Cuadro de Resultados correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
3. Designar 2 (dos) socios para firmar el Acta.

**Nota:** Transcurrido treinta (30) minutos de la hora fijada en la convocatoria y sin obtener quórum, se sesionará con los socios presentes de acuerdo a la Resolución N° 294 del INAES.

**Juan Carlos Pallares, PRESIDENTE – Gladys Beatriz Siles, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00002290

**Fechas de publicación:** 17/03/2020

**Importe:** \$ 210.00

**OP N°:** 100078837

**MUTUAL DEL PERSONAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y BARRIDOS DE CALLES, CLEARING, SERVICIOS Y AFINES**

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de Recolección de Residuos, Barrido de Calles, Clearing, Servicios y Afines, de acuerdo a las normas fijadas por los Estatutos Sociales (art. 30,31) y (art. 19 de la Ley N° 20.321), convoca a sus asociados a **Asamblea General Ordinaria**, a llevarse a cabo en su sede social, sita en calle Caseros N° 1.350 de esta ciudad, el día 30 de abril a horas 20:00 a fin de tratar,

**Orden del Día:**

- 1 pto. Designación de dos socios para firmar el Acta correspondiente junto con el presidente, secretario y tesorero.
- 2 pto. Actualización de valores en la cuota societaria. Tratamiento y rendición de cuenta por gastos varios.
- 3 pto. Tratamiento y actualización de viáticos del tesorero de la entidad.
- 4 pto. Tratamiento Memoria Anual, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, informe de auditor e informe del Órgano de Fiscalización, todo ello correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31-12-2019.
- 4 pto. Temas varios.

**Nota:** El quórum para sesionar en la Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser inferior al del Órgano Directivo de Fiscalización.

**Sr. Jorge A. Guaymas, PRESIDENTE****Factura de contado:** 0011 - 00002289  
**Fechas de publicación:** 17/03/2020  
**Importe:** \$ 210.00  
**OP N°:** 100078834

---

**RECAUDACIÓN****CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 411.816,25
Recaudación del día: 16/03/2020	\$ 10.935,75
Total recaudado a la fecha	\$ 422.752,00

**Fechas de publicación:** 17/03/2020  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100078862**CIUDAD JUDICIAL**

Saldo anual acumulado	\$ 64.905,00
Recaudación del día: 16/03/2020	\$ 1.715,00
Total recaudado a la fecha	\$ 66.620,00

**Fechas de publicación:** 17/03/2020  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400014777

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I****Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010****CAPÍTULO IV****De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Art. 5°**.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

**Art. 10°.-** Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

---



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

## **Casa Central:**

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

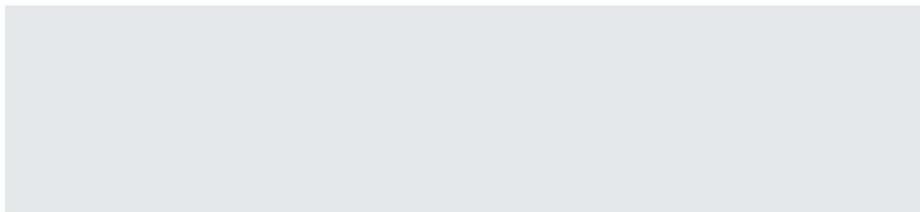
## **Of. de Servicios - Ciudad Judicial:**

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

**Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez**



## **Ley N° 4337**

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)